



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A



193-2013

San Salvador, a las once horas del día lunes primero de julio de dos mil trece, la Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la Constitución de la República, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 0193 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el Master [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien solicita “Nombre de Administrador de contrato libre gestión 1Q13000132 año 2013”, hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley, clasificándose como información pública.

Que la Ley de Acceso a la Información Pública, garantiza el cumplimiento del derecho antes enunciado a fin de contribuir con la Transparencia de las Instituciones del Estado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la información Pública se realizaron las gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por ser la Dependencia encargada de la información, a fin de facilitar el acceso a la misma, teniendo como resultado la notificación del oficio enviado por la Jefatura de dicha dependencia en el que se expone que no se puede determinar el nombre del administrador relativo al contrato de libre gestión 1Q13000132 del año 2013, porque actualmente el estatus de dicha gestión se encuentra en código 021 proceso anulado debido a que la orden de compra fue derogada, razón por la cual no se registra administrador de dicho contrato, por lo que dicha información es inexistente de conformidad con el Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61,62, 63, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

CONFIRMESE LA INEXISTENCIA: de la información solicitada consistente en nombre de administrador de contrato de libre gestión 1Q13000132 del año 2013, por haberse anulado dicha gestión debido a que la orden de compra fue derogada.

NOTIFIQUESE: A través de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información
oir@iss.s.gob.sv Tel. 22683202



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2268-3202